



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00486
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Debida forma notificación electrónica

En atención a la constancia para la notificación electrónica realizada a los demandados, se advierte que no se tendrá en cuenta, por considerar que en el formato de comunicación se indicó de forma errónea el nombre del Juzgado.

Por ende, procédase con el envío de la providencia objeto de notificación, esto es, el mandamiento de pago y los anexos que se deben entregar para el traslado, al correo electrónico de la demandada, con la advertencia de que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. A su vez, de conformidad con la sentencia C -420 de 2020, se servirá allegar la correspondiente constancia de acuse de recibido o acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb64eaaad34e759efadea56fc01bc0c839dfc0f4372d8fe2d0a3a084e39063b8**
Documento generado en 23/07/2021 02:24:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>